



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE INGENIERIA Y
LA COOPERATIVA PROFUNCOOP

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece,
POR UNA PARTE : la Universidad de la República (en adelante UdelaR) - Facultad de Ingeniería (en adelante FIng), representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano, Dr. Ing. Héctor Cancela, con domicilio en Av. 18 de julio 1824, y **POR OTRA PARTE**: la cooperativa PROFUNCOOP (en adelante la cooperativa), representada por su Presidente Carlos Arean y su Secretario Hugo L. Guede, con domicilio en Aparicio Saravia 4724 *convienen:*

ANTECEDENTES

Con fecha 2011 se suscribió un Convenio Cooperación entre la Universidad de la República y la Federación de cooperativas de producción del Uruguay (FCPU) en el marco de este convenio se vienen realizando actividades de extensión con varias de ellas entre las cuales esta PROFUNCOOP, se han realizado actividades curriculares con la materia Taller de Diseño, intercambios de asistencia técnica puntual con el IEM, que datan desde el año 2002 cuando en conjunto el IEM y el IE apoyaron a los cooperativistas a poner en funcionamiento el actual sistema de producción.

PRIMERO. OBJETO.

La Facultad de Ingeniería de la UdelaR, a través del instituto de ensayos de materiales realizará un estudio y recomendación técnica sobre una reconversión en el proceso productivo de la fabricación de luminarias con el objetivo de contribuir a dar elementos técnicos para la implementación de una nueva planta de producción.

SEGUNDO. ACTIVIDADES.

Las actividades a realizar en el marco del presente convenio para el cumplimiento del objetivo fijado serán:

Relevamiento y organización de la información actual sobre el proceso y sistema productivo, planta actual y planta futura. (Informe 1)

Rediseño teórico del proceso productivo que permita aumentar la productividad en un piso de 10 mil luminarias (informe 2)

Propuesta teórica de planta industrial que soporte el proceso antes dicho, incluyendo requerimientos y costos de los principales equipos. (informe 3)

Las mismas darán comienzo en un plazo de 10 días luego de la firma del presente convenio.

TERCERO. CRITERIOS GENERALES.

Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a la actividad, a menos que se decidan términos distintos por escrito para alguna sub actividad.

CONFIDENCIALIDAD.

Los resultados obtenidos serán publicables en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la actividad específica y este convenio. Se

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

verificará previamente que no sean revelados conocimientos, datos de propiedad o importancia para alguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se registrará por las reglamentaciones existentes en la UdelaR y en el país, para evitar cualquier controversia se solicitará que la tramitación de patentes y desarrollos generados a partir de los productos obtenidos en el marco de este convenio sean comunicados y consensuados entre las partes.

DERECHOS DE AUTOR.

Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse a la cooperativa, la UdelaR y el presente convenio.

DERECHOS DE USO.

Tanto la cooperativa como la UdelaR podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este convenio. En lo referente a uso externo de los resultados (por ejemplo comercialización), en el caso de aplicarse, se acordarán las condiciones particulares correspondientes.

En caso de corresponder, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada actividad específica.

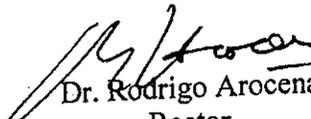
CUARTO. PLAZOS

El acuerdo tendrá vigencia hasta la entrega de las 3 informes antes detallados, se estiman 3 meses a partir del inicio de actividades.

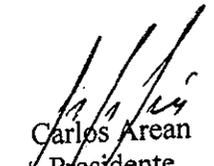
QUINTO. COSTOS

Para estas actividades la cooperativa transferirá a la Facultad de Ingeniería la suma de 14000 dólares americanos (catorce mil) por todo concepto. Se realizará en 3 pagos para la liberación de cada informe (4000 informe 1, 4000 informe 2 y 6000 informes 3).

Para constancia y como prueba de conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Dr. Ing. Héctor Cancela
Decano
Facultad de Ingeniería


Carlos Arean
Presidente
PROFUNCOOP


Hugo L. Guede
Secretario
PROFUNCOOP